Rol 18/79-2008

PROCEDIMIENTO.

Ejecutivo Especial

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos.

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT No

97 036 000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santandge Mela

8

:

7

10

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Rot

RUT Nº

10.050.813.3

DEMANDADO

LEON DELGADILLO CESAR ANTONIO

SECRE

RUT Nº

11.478,753-1

N° OPERACIÓN

858056000

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos, PRIMER OTROSI: Adompsita documentos en la forma que Indica y solicita custodia <u>SEGUNDO OTROSI;</u> Parsoneria <u>TERCER OTROSI</u>: Patrocimo y Poder. <u>CUARTO OTROS</u>I:

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con dominilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII dei Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a LEON DELGADILLO CESAR ANTONIO, ignaro profesión u oficio, domiciliado en PJE, 6 Nº 2771. SAN BERNARDO Y CALLE PADRE PALOTINO Nº 2771, SAN BERNARDO, for las razones de hecho y fundamentos de derecho que a

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 13 DE MARZO DE2006. otorgada ante el Notano Público don MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a LEON DELGADILLO CESAR ANTONIO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Banços y sus modificaciones, y normais reglamentarias pertinentes, la cantidad de 496.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a len lotras. hipotecanas de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en ol plazo de 360 meses, contados desde el dia 01 DE MAYO DE 2006, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida an la misma escritura de mutuo, comprandióndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 7,5%.